ARKHÉ
PROYECTOS

Martes, 16 de diciembre de 2025

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO
LUZ EMILIA ATEHORTHUA JARAMILLO
Supervisora del Contrato
Puerto Berrío – Antioquia

Cordial saludo,

ASUNTO: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Contrato N.° 437 de 2025

Por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente la **prórroga del plazo de ejecución del Contrato N.° 437 de 2025**, teniendo en cuenta situaciones relacionadas con la logística, las cuales han generado retrasos no imputables al contratista.

Dichas circunstancias han afectado de manera temporal la disponibilidad y movilización de insumos y recursos necesarios para el normal desarrollo de las actividades contractuales, impidiendo cumplir con el cronograma inicialmente establecido.

En ese sentido, y con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual, así como la calidad de los resultados esperados, solicito se autorice el aplazamiento del plazo de ejecución **hasta el día viernes diecinueve (19) de diciembre de 2025** por el tiempo que la entidad considere pertinente, sin que ello implique modificación del valor del contrato.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento(a) a cualquier información adicional o documentación que se requiera para su trámite.

Atentamente,

Sonia Estefani Ojeda L.

SONIA ESTEFANI OJEDA LUNA
CC 1.090.504.601
CONTRATISTA

Puerto Berrío, 18 de diciembre de 2025

Señora
SONIA ESTEFANI OJEDA LUNA
C.C. 1.090.504.601
Contratista – Contrato No. 437 de 2025
Puerto Berrío – Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Contrato No. 437 de 2025

En atención a la solicitud presentada el 16 de diciembre de 2025, mediante la cual requiere la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 437 de 2025, por situaciones logísticas no imputables al contratista, y solicita ampliar el plazo hasta el viernes diecinueve (19) de diciembre de 2025, sin modificación del valor contractual, esta Administración se permite informar lo siguiente.

Una vez revisada la petición y con el propósito de garantizar la ejecución adecuada, oportuna y eficiente del objeto contractual, **SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 437 DE 2025 HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025**, en los términos solicitados.

La presente prórroga no implica modificación del valor del contrato, el cual corresponde a $37.995.000 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE).

En consecuencia:

1. Se mantiene incólume el objeto contractual y las demás condiciones pactadas en la aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía PBR-25-CMC-036, Contrato No. 437 2025.
2. La prórroga se formalizará mediante el documento modificatorio que corresponda (otrosí/acta), el cual deberá ser suscrito por las partes, sin alterar el valor contratado.
3. La contratista deberá asegurar la ejecución dentro del plazo prorrogado y presentar los soportes de ejecución e informe para el respectivo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Luz Emilia Atehortúa Jaramillo
Secretaria de Educación para la Cultura la Juventud y el Deporte

Puerto Berrío, 18 de diciembre de 2025

Doctor
ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal
Municipio de Puerto Berrío
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Contrato No. 437 de 2025.

Respetado señor Alcalde:

En mi calidad de Secretaria de Educación para la Cultura, la Juventud y el Deporte del Municipio de Puerto Berrío, y en atención a las funciones de seguimiento misional y articulación administrativa de los procesos contractuales adscritos a esta dependencia, me permito solicitar de manera formal la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 437 de 2025, derivado del proceso de mínima cuantía PBR-25-CMC-036.

La solicitud de prórroga obedece a circunstancias de orden logístico y operativo, de carácter transitorio, las cuales no son atribuibles al contratista y que, si bien fueron oportunamente informadas, generaron la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar la correcta, completa y eficaz ejecución del objeto contractual, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En tal sentido, se considera técnica y administrativamente procedente ampliar el plazo de ejecución hasta el día viernes diecinueve (19) de diciembre de 2025, sin que ello implique modificación alguna del valor del contrato, manteniéndose incólumes las condiciones económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas.

La presente solicitud se formula con un enfoque preventivo y de mitigación de riesgos, orientado a evitar posibles incumplimientos derivados de un plazo insuficiente, así como a salvaguardar los principios de economía, eficacia y legalidad previstos en los artículos 209 de la Constitución Política y 23 de la Ley 80 de 1993, asegurando el adecuado cumplimiento de los fines estatales asociados al contrato.

Finalmente, se deja constancia de que la prórroga solicitada no afecta la igualdad entre proponentes, no altera la competencia ni modifica las reglas del proceso de

selección, y resulta necesaria para asegurar el recibo a satisfacción de las actividades contratadas por parte de la supervisión designada.

Agradezco de manera atenta se sirva autorizar la prórroga solicitada y disponer lo pertinente para su formalización mediante el documento contractual correspondiente.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Luz Emilia Atehortúa Jaramillo
Secretaria de Educación para la Cultura la Juventud y el Deporte

OTROSÍ No. 01
AL CONTRATO No. 437 DE 2025

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO**, entidad territorial de derecho público, identificada con NIT 890.980.049-3, representada legalmente por su Alcalde Encargado Municipal **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, mayor de edad, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **SONIA ESTEFANI OJEDA LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.504.601, quien actúa en su propio nombre y se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ DE PRÓRROGA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Puerto Berrío y la Contratista celebraron el **Contrato No. 437 de 2025**, derivado del proceso de mínima cuantía **PBR-25-CMC-036**, cuyo objeto y condiciones constan en el respectivo documento contractual.
2. Que el contrato estableció un plazo de ejecución determinado, el cual resulta necesario ampliar debido a circunstancias de carácter logístico y operativo, de naturaleza transitoria, no imputables a la Contratista.
3. Que la Secretaría de Educación para la Cultura, la Juventud y el Deporte, en su calidad de dependencia misional, solicitó formalmente la prórroga del plazo, con el fin de garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual.
4. Que la ampliación del plazo no modifica el valor del contrato, no altera el objeto, ni afecta las condiciones de igualdad, transparencia o libre concurrencia del proceso de selección.
5. Que la prórroga se ajusta a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y legalidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993.
6. Que existe viabilidad jurídica, técnica y administrativa para formalizar la modificación contractual mediante el presente otrosí.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 437 de 2025 hasta el día viernes diecinueve (19) de diciembre de 2025.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato permanece inalterado, conservándose la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.995.000), sin adición presupuestal alguna.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones técnicas, jurídicas y económicas del Contrato No. 437 de 2025 que no han sido expresamente modificadas por el presente otrosí continúan vigentes y plenamente exigibles.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y hace parte integral del Contrato No. 437 de 2025, surtiendo efectos a partir de su suscripción.

Para constancia, se firma en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia, a los 18 días del mes de diciembre de 2025, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO
GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde Municipal Encargado
Municipio de Puerto Berrío – Antioquia

LA CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
SONIA ESTEFANI OJEDA LUNA
C.C. No. 1.090.504.601